



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 22 de noviembre de 2002

Número 4.167

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.731.-** Calendario de Vacunaciones para el año 2003.

**4.741.-** Bando relativo a la obligatoriedad de obtener licencia administrativa para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

**4.752.-** Resolución de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta, de convocatoria del Curso de Diplomados en Enfermería de Empresa.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

**4.712.-** Notificación a D. Ahmed Abdeselam Haddu y a D<sup>a</sup>. Asmae Zebda, en diferentes actos administrativos.

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.756.-** Información pública de la solicitud, a instancias de D<sup>a</sup>. Isabel Pozo Portillo, para la regularización de la ocupación provisional de terreno de dominio público portuario, ubicado en Avda. Muelle Cañonero Dato (junto a las instalaciones de Deportes Africa Sport S.L.)

##### Centro Penitenciario de Ceuta

**4.755.-** Citación a D. Valentín Arrillaga Rejano, relativa a la regularización de su situación.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.724.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Victoria Requeno Buades, relativa a al retención de salarios, sueldo y retribuciones.

**4.726.-** Información pública de la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación "Sardinero IP" y alimentación a 15 KV.

**4.727.-** Autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la construcción del Centro de Transformación "Magisterio" y alimentación a 15 KV.

**4.728.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Chaib, en Trámite de audiencia.

**4.729.-** Notificación a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.730.-** Notificación a D. Eduardo Sánchez Ramos, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.732.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús Adalid Aguilar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.733.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rocío Sosa Jiménez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.734.-** Notificación a D. Rafael de Terán Fernández, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.735.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**4.740.-** Notificación a D Mustafa Mohamed Mohamed, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. Sarchal nº 124 (expte. 70694/2002).

**4.744.-** Notificación a D. Aaron Benasayag Hachuel y a D. Alberto F. Sobrino Morales, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Salud Tejero nºs 18 y 22, con vuelta en c/ Almirante Lobo (expte. 40535/2002).

**4.747.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**4.751.-** Notificación a D. Abdelkader Velabas Ben Chouli y a D<sup>a</sup>. Yamina Velabas Ben Chouli, relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E..I. del P.E.R.I. PR-3 "Huerta Téllez" (expte. 23757/2002).

**4.754.-** Notificación a D. Abselam Abdelkader Ahmed, relativa a infracción del Reglamento de Armas.

**4.757.-** Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, para la firma del Acta de Pago del justiprecio, relativa al Proyecto de Expropiación por el Procedimiento de tasación conjunta para la ejecución del P.P. "Loma Colmenar" (expte. 4360/2002).

### **Delegación del Gobierno en Ceuta**

**4.748.-** Notificación a D. Karim Abdeselam Ahmed, a D. Yusef Ahmed Mohamed y a D. Yusef Mohamed Al Lal, en expedientes 471/2002, 486/2002 y 488/2002, respectivamente.

**4.749.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**4.711.-** Notificación a D. Taieb Ben Ameer, en expediente 1893/2002.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**4.745.-** Notificación a Maxxim Paladar S.L., en expedientes 9E-300/2002 y 27T-301/2002.

**4.746.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social**

**4.750.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores de Ceuta**

**4.725.-** Emplazamiento a D. Mohamed Laarbi Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 434/2002, dimanante del Expediente de Reforma 280/2002.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**4.710.-** Citación a D<sup>a</sup>. Fatima Layachi Kasen, a D. Mohamed Layachi Kassen y a D. Mourad Harrad, en Juicio de Faltas 381/2002.

**4.713.-** Citación a D. El Mati Leghouris, en Juicio de Faltas 407/2002.

**4.714.-** Citación a D. Mohamed L. Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 175/2002.

**4.715.-** Notificación a D. Emilio José León Gil, en Juicio de Faltas 150/2002.

**4.716.-** Notificación a D. Jesús Manuel Ocaña García, en Juicio de Faltas 382/2002.

**4.717.-** Citación a D. Bushra Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 101/2002.

**4.718.-** Notificación a D. Mohamed Borho, en Juicio de Faltas 698/2002.

**4.719.-** Notificación a Ktrouaqne Brahim, en Juicio de Faltas 4/2002.

**4.720.-** Notificación a D. Echahmi Mohamed, en Juicio de Faltas 55/2002.

**4.721.-** Notificación a D. Pedro González Polledo, en Juicio de Faltas 132/2002.

**4.722.-** Notificación a D. Ismail El Habti, en Juicio de Faltas 414/2002.

**4.723.-** Citación a D. Mohamed Iddar, en Rollo 447/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**4.736.-** Devolución de fianza a Pilsa S.A. por la prorrogación de trabajos de limpieza en diversos edificios municipales, en expte. 64/98.

**4.737.-** Devolución de fianza a Pilsa S.A. por los trabajos de limpieza en diversos edificios municipales, por período de 1 año, en expte. 64/98.

**4.738.-** Devolución de fianza a Muebles Enrique Ramos S.L. por el suministro de mobiliario con destino a la cafetería y oficinas del Tanatorio Municipal, en expte. 477/99.

**4.739.-** Contratación mediante concurso abierto de la consultoría y asistencia del proyecto de intervención arqueológica de urgencia en el yacimiento paleolítico de Benzú, en expte. 483/2002.

**4.753.-** Contratación mediante concurso abierto del servicio de atención al público en el Museo de Ceuta (Revellín de San Ignacio) y en conjunto monumental de las Murallas Reales, en expte. 505/2002.

**4.758.-** PROCESA.-Adjudicación a Ingeniería Idon Internacional S.A.U. del Estudio de Evacuación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta, período 2000-2006.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**4.710.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 381/02, que se sigue por la supuesta falta de Lesiones y Amenazas, he mandado citar a D.ª Fatima Layachi Kasen, D. Mohamed Layachi Kassen y D. Mourad Harrad, en calidad de denunciados, perjudicado y denunciado, respectivamente, a fin de que comparezcan el próximo día 16 de diciembre de 2002, a las 10,35 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 29 de octubre de 2002.

### Delegación del gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**4.711.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 85, de 27 de no-

viembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 1893/02  
Nombre y Apellidos: D. Taieb Ben Ameer  
N.I.E.: X-04623049-A  
Nacionalidad: Argelia  
F. Resolución: 11-11-02

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Agencia Tributario de Ceuta Dependencia de Inspección

**4.712.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

#### Apellidos y Nombre o Razón Social

45092667V	Abdeslam Haddu Ahmed
X1999071A	Zebda Asmae

#### Actos Administrativos a notificar

N.º de Referencia	N.º de Justificante	Concepto
1	Acta A02-70596234	IRPF 1996-1997 INDIVIDUAL Abdes. Haddu Ahmed
2	00-000542132-00-001	Expte. Sanción Acta A02-70596234
3		Informe Disconformidad Acta A02-70596234
4	Acta A02-70596243	IRPF 1996-1997 INDIVIDUAL Zebda Asmae
5	00-000542132-01-001	Ahmed Expte. Sanción Acta A02-70596243
6		Informe Disconformidad Acta A02-70596243
7	Acta A02-70623902	IRPF 1998 CONJUNTA
8	00-000542132-00-002	Expte. Sanción Acta A02-70623902 Abdes. Haddu Ahmed
9	00-000542132-00-003	Expte. Sanción Acta A02-70623902 Zebda Asmae
10		Informe Disconformidad Acta A02-70623902
11	Acta A02-70627156	IRPF 1999 CONJUNTA
12	00-000542132-00-005	Expte. Sanción Acta A02-70627156 Abdes. Haddu Ahmed
13	00-000542132-00-006	Expte. Sanción Acta A02-70627156 Zebda Asmae
14		Informe Disconformidad Acta A02-70627156
15	Acta A06-70634115	PATRIMONIO 1996-1997-1998-1999 Abdes. Haddu Ahmed
16	Acta A06-70634124	PATRIMONIO 1996-1997-1998-1999 Zebda Asmae

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2002.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**4.713.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 407/02, que se sigue por la supuesta falta de falsificación, he mandado citar a D. El Mati Leghouris, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 16 de diciembre de 2002, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que sin no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 29 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.714.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 175/02, que se sigue por la supuesta falta del Art. 636 del C.P., he mandado citar a D. Mohamed L. Ahmed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 13 de enero de 2003, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que sin no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 28 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.715.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 150/02, sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Emilio José León Gil, la sentencia dictada con fecha 5 de abril de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Emilio José León Gil, como autor de una falta de lesiones del artículo 617,1.º del Código Penal, imponiéndole la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 1,20 Euros, con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el art. 53 del Código Penal, condenándole a indemnizar a D.ª Isabel Canela Atienda con 24,04 euros, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 26 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.716.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 382/02, sobre lesiones, ha mandado notificar a D. Jesús Manuel Ocaña García, la sentencia dictada con fecha 13 de mayo de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Jesús María Ocaña García, de los hechos enjuiciados, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 26 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.717.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 101/02, que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D.ª Bushra Mohamed Ahmed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 16 de diciembre de 2002, a las 10,25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 28 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.718.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 698/02, sobre Daños, ha mandado notificar a D. Mohamed Borho, la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 2002, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Mohtar Laiachi y D. Mohamed Borcho de la falta de la que había sido denunciado; declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia en Audiencia Pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles sa-

ber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante éste Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 2 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.719.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 4/02, sobre lesiones ha mandado notificar a D. Ktrouaqne Brahim, la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Ktrouaqne Brahim de la falta de al que había sido denunciado; declarando las cotas de oficio.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.720.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 55/02, sobre desobediencia, ha mandado notificar a D. Echahmi Mohamed, la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Echahmi Mohamed a una pena de sesenta días de multa con una cuota diaria de seis euros, con treinta días de arresto sustitutorio para caso de impago, en concepto de autor de una falta de desobediencia prevista y penada en el artículo 634 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia en audiencia Pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante éste Juzgado mediante escrito fundado, el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, de al que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.721.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas n.º 132/02, sobre lesiones, ha mandado notifi-

car a D. Pedro González Polledo, la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Pedro González Polledo de la falta de amenazas de la que ha sido acusado y lo debo condenar y condeno a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de tres euros, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, así como a que indemnice, en concepto de responsabilidad civil, a D.ª María Soledad Suekar Casado en la cantidad de ciento un euros con setenta y tres céntimos de euros, todo ello en concepto de autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.722.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 414/02, sobre hurto, ha mandado notificar a D. Ismail El Habti, la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 2002 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeslam Miludi Ahmed y D. Ismail El Habti de la falta de que habían sido denunciados; declarando las costas de oficio.

Pronúnciese esta Sentencia en Audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ceuta, recurso que habrá de interponerse ante éste Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 31 de octubre de 2002.- EL SECRETARIO.

**4.723.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro.

Hago Saber: que en este Juzgado se sigue el Rollo 447/02-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, por el supuesto delito de favorecimiento de la Inmigración Ilegal, y entre otros particulares se ha acordado:

## CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Mohamed Iddar al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), C/. Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 28 de noviembre de 2002, a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en formar al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 4 de noviembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.724.-** En el procedimiento ejecutivo administrativo de apremio seguido contra D.ª Victoria Requena Buades con D.N.I.: 222.310.884X por débitos a la Hacienda Municipal, en el día de hoy se ha practicado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor D.ª victoria Requena Buades conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90 de 20 de diciembre) los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se le instruye, sin que los haya satisfecho.

Declaro embargado el sueldo que recibe como pensionista de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del citado Reglamento y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Seguridad Social procederá a descontar y a retenir a disposición de este Servicio de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta cubrir el importe del descubierto, que asciende a 647,96 Euros.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa para su conocimiento y debido cumplimiento". Firmado: El Tesorero.

Y encontrándose la deudora D.ª Victoria Requena Buades, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Si otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgado de Menores de Ceuta

**4.725.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 434/02 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 280/02 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente dice:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. Mohamed Laarbi Mohamed, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pie-

za, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Mohamed Laarbi Mohamed expido el presente que firmo en al Ciudad de Ceuta a siete de noviembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.726.-** En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y su alimentación eléctrica a 15 KV, cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Román Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U.

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado, a nivel de calle, en la Avda. de España, n.º 2, en los bajos del edificio "Ara Coeli", frente a un centro de transformación existente, denominado "Sardinero" (situado en la acera opuesta de la calle).

Para su alimentación se proyecta una línea eléctrica subterránea de 15 KV comprendida entre el Centro de transformación "Sardinero" y el centro de transformación en proyecto, que se denominará "Sardinero II".

c) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas, para atender las nuevas demandas de energía del sector.

d) Características principales: El centro de transformación estará dotado de apartamento eléctrica de media tensión, con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. El número de transformadores será de dos, de 630 KVA cada uno, trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 KV a 420/242V.

La línea eléctrica, de una longitud de 20 metros, estará constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1, entubado, con sección de 3 (1x70 mm<sup>2</sup>), con intensidad máxima admisible de 243 A.

Capacidad de transporte: 6.313 KVA.

e) Presupuesto: 30.280 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**4.727.-** Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S.A.U., con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva n.º 2, solicitando autorización

y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su alimentación a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 1.ª y Capítulo V, Sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A.U. la instalación de un centro de transformación y la reforma de una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación "Morro" y "Reyes Católicos", cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: el centro de transformación irá situado en la calle Juan de Juanes, en uno de los laterales de la actual escuela de Magisterio en la Ciudad de Ceuta, con acceso a nivel del suelo exterior.

Para su alimentación eléctrica se reformará una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación "Morro" y "Reyes Católicos".

b) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de transformación de 15 KV a baja tensión para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica en la zona que rodea a la Escuela de Magisterio.

c) Características principales: El Centro de Transformación, que será denominado "Magisterio", estará dotado de apartamiento eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre.

El número de transformadores será de dos, con potencia máxima de 630 KVA, cada uno. Serán trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 KV a 420/242V.

La reforma de la línea C.T. "Morro" a C.T. "Reyes Católicos" consistirá en intercalar en ella el centro de transformación que se proyecta, cambiándose los tipos de cable y secciones, así como entubándose algunos tramos.

2.º Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, a 22 de octubre de 2002.- EL JEFE DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.- Fdo.: Andrés Carlos Martínez Palacios.

**4.728.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED CHAIB, con D.N.I. 45.109.275-L sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador nº 158.817, por infracción de tráfico (art. 118.1.1A del Reglamento General de Circulación), a la vista de las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA:

-Continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MOHAMED MOHAMED CHAIB al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 R.D. 320/94).

Ceuta a 2 de Octubre de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**4.729.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, con D.N.I. nº. 45.092.877-C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 154.584 contra D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 25 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**4.730.-** Intentada la notificación preceptiva a D. EDUARDO SANCHEZ RAMOS, con D.N.I. nº. 45.067.741-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

## “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 07-05-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 155.811 contra D. EDUARDO SANCHEZ RAMOS. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 24 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**4.731.-** El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en virtud de la Delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decretos de 16 de Febrero y 31 de Julio de 2.001 y 19 de Septiembre de 2.002 y conforme a lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/85 y 24 del R.D. Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Las vacunas han constituido el avance más trascendente de la Medicina moderna.

La situación actual permite que las vacunas hayan cambiado radicalmente el panorama de las enfermedades infecciosas en los países desarrollados. Estos avances mejoran radicalmente la calidad de vida de todas las sociedades, siendo un claro ejemplo de fácil accesibilidad y a la vez, equitativa.

No podemos olvidar que las vacunaciones en la población general, han fomentado la salud, prevenido las enfermedades infecciosas, disminuido las tasas de mortalidad infantil e incluso erradicar algunos procesos infecciosos.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta señala que se regirá en materia de Procedimiento Administrativo por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local.

El art. 25.21) señala que los municipios ostentarán competencias en materia de salubridad pública.

El art. 25.1.1T del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta recoge la competencia reglamentaria de la Ciudad de Ceuta en materia de Sanidad e Higiene.

El Real Decreto 32/99, de 15 de Enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Ceuta en materia de Sanidad en su apartado B Letra J, transfiere a la Ciudad la competencia en los programas sanitarios tendentes a la promoción y protección de la salud.

El Consejo Interterritorial del INSALUD recomendó en sesión celebrada en julio de 1995 posteriores, a propuesta de la Comisión de Salud Pública un calendario mínimo de vacunaciones

La Consejería de Sanidad y Consumo ostenta las competencias en virtud de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 16 de Febrero y 31 de Julio de 2.001 y 19 de Septiembre de 2.002.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese el calendario de vacunaciones que se especifica en el Anexo 1, de acuerdo a los siguientes criterios:

Los beneficiarios de este calendario de vacunaciones son los niños incluidos por su edad en calendario, que legalmente residan en esta Ciudad Autónoma. Aquellos niños con asistencia sanitaria de INSALUD (compañías privadas, militares u otras situaciones), también deberán acudir al Centro de Salud que les corresponda.

El Centro de Vacunaciones de San Amaro, queda únicamente para las vacunaciones de sanidad exterior.

Para acceder a la vacunación, se aportará al Servicio de Vacunaciones, obligatoriamente, el Calendario de vacunaciones, donde se anotará por parte del personal sanitario, día, mes y año de la vacunación, tipo de vacuna utilizada, número de lote y fecha de la próxima vacuna a aplicar.

Los servicios de vacunaciones de los Centros de Salud, remitirán mensualmente a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, toda la información recogida, que será la misma que se anote en la cartilla del vacunado, además del nombre, dos apellidos y dirección con teléfono.

El presente calendario vacunal entrará en vigor a partir de enero del 2.003.

Ceuta, 8 de noviembre de 2002.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

VACUNAS	Recién nacidos	2 meses	4 meses	6 meses	15 meses	18 meses	24 meses	6 años	11 años	13 años	14 años (y cada 10 años)
Hepatitis A y A+B					Hepatitis A		Hepatitis A			Hepatitis A + B (3)	
Hepatitis B	Hepatitis B (1)	Hepatitis B (1)		Hepatitis B (1)							
Difteria		Difteria	Difteria	Difteria		Difteria		Difteria			Difteria
Tétanos,		Tétanos,	Tétanos,	Tétanos,		Tétanos,		Tétanos,			Tétanos,
Tosferina acelular		Tosferina acelular	Tosferina acelular	Tosferina acelular		Tosferina acelular		Tosferina acelular			Tosferina acelular
Polio		Polio	Polio	Polio		Polio		Polio			
Haemophilus Influenzae B		Haemophilus Influenzae B	Haemophilus Influenzae B	Haemophilus Influenzae B		Haemophilus Influenzae B					
Sarampión					Sarampión			Sarampión	Sarampión		
Rubeola					Rubeola			Rubeola	Rubeola		
Paperas					Paperas			Paperas	Paperas		
Meningitis C		Meningitis C	Meningitis C	Meningitis C							
Otras Vacunas											
Neumonía							Ver (4)				

- 1.- Los hijos de madre portadora de hepatitis B se vacunarán de recién nacidos y a los 1 y 6 meses.
- 2.- En niños con especial riesgo (Guarderías, etc.) puede administrarse a partir de los 6 meses, con una segunda dosis a los 15.
- Los vacunados a los 6 años no deben revacunarse a los 11.
- 3.- La pauta es de 3 dosis en 6 meses (inicial, al mes y a los 6 meses de la primera). Si han sido previamente vacunados de A y B, no necesitan revacunación.
- 4.- Sólo para niños en grupo de riesgo, por indicación de su pediatra. En función de la edad, se usará NEU-CON ó NEU-POL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.732.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS ADALID AGUILAR, con D.N.I. n.º. 45.067.142-E sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 23-05-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 52 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º. 156.673 contra D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESUS ADALID AGUILAR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 120,20 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de

esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**4.733.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> ROCIO SOSA JIMENEZ, con D.N.I. n.º. 45.094.784-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 07-06-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º. 157.688 contra D.<sup>a</sup> ROCIO SOSA JIMENEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, a 24 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**4.734.-** Intentada la notificación preceptiva a D. RAFAEL DE TERAN FERNANDEZ, con D.N.I. n<sup>o</sup>. 45.112.515-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 17-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.II Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n<sup>o</sup>. 156.536 contra D. RAFAEL JESUS DE TERAN FERNANDEZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1<sup>o</sup>.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,25 euros.

2<sup>o</sup>.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, 24 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pastilla Gómez.

**4.735.-** Intentada la notificación preceptiva a D/ D<sup>a</sup>. MOHAMED MOHAMED ABDELKADER, con D.N.I. n<sup>o</sup>. 45.079.030-L sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruíz, en su Decreto de fecha 19/09/02 ha resuelto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-06-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n<sup>o</sup>. 157.848 contra D. MOHAMED MOHAMED ABDELKADER. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1<sup>o</sup>.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2<sup>o</sup>.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Ceuta, a 24 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.736.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 64/98- Pilsa, S.A. Prorroga Trabajos de limpieza en diversos edificios municipales por un periodo de (1 año), por dos meses.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2.002.- SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

**4.737.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 64/98- Pilsa, S.A.- Ciudad: Trabajos de limpieza en diversos edificios municipales por un periodo de 1 año.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2.002.- SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

**4.738.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Expte: 477/99- Muebles Enrique Ramos, S.L.- Suministro mobiliario con destino a cafetería y oficinas del Tanatorio Municipal.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2.002.- SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

**4.739.-** 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de Expediente: 483/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del Contrato: CONSULTORIA Y ASISTENCIA RELATIVO A PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN EL YACIMIENTO PALEOLÍTICO DE BENZU.

b) Plazo de entrega: máximo de DOCE (12) meses a partir de la formalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 c del TRLCAP

c) Lugar de entrega: Sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:  
Importe de licitación: 30.000,00 Euros .

5.- Garantías:  
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta

d) Teléfono: 956-51-82-53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTE (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrada los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correos.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario

En Ceuta, a 14 de noviembre 2002.- SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.740.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-10-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Mustafa Mohamed Mohamed, solicita licencia de obras en Bda. Sarchal nº 124, consistente en limpieza de solar y retirada de escombros de una parcela de 60 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de 721,21 Euros. Los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 17-10-02 (nº 1.898/02) concluyen lo siguiente: "Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecua a la requerida por el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. Para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U en conceder licencia. En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia." Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística. El Consejero de Fomento ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede a D. Mustafa Mohamed Mohamed, licencia de obras en Bda. Sarchal nº 124. 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. 3º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma. 4º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 12 de Noviembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.741.-** EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

#### HACE SABER:

La Ley 50/99, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, desarrollada por el R.D.287/2002, de 23 de Marzo, establece la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa previa a la posesión de:

1.- Cánidos de raza de las siguientes razas y sus cruces:

PIT BULL TERRIER  
STAFFORSHIRE BULL TERRIER  
ROTTWEILER  
AMERICAN STAFFORSHIRE TERRIER  
DOGO ARGENTINO  
FILA BRASILEIRO  
TOSA INU  
AKITA INU

2.- Cánidos que cumplan al menos cinco de las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm, altura a la cruz entre 50 y 70 cm. y peso superior a 20 Kg.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

3.- Animales pertenecientes a la fauna salvaje utilizados como animales domésticos o de compañía.

Se podrá solicitar en el Registro Gral. de la Ciudad, aportando los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o TIR.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de aptitudes psicofísicas.
- Seguro de Responsabilidad Civil mínimo 120.000 euros.

Habiendo finalizado el plazo para la obtención de la licencia el pasado 24 de junio, se comunica a los propietarios que aún no la han solicitado que disponen de un plazo de diez días para personarse en los Servicios de Sanidad Animal, sito en Plaza de la Constitución Acc. A-1, apercibiéndoles de que

en caso contrario se iniciará de oficio procedimiento sancionador, siendo de aplicación el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, con la posibilidad de la imposición de multa de 2.404,05 a 15.025,30 euros por la comisión de infracción administrativa muy grave.

En Ceuta a 19 de noviembre de 2002.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.744.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-8-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

Los vecinos de la C/ Salud Tejero nº 18 y 22 solicitan el día 30 de mayo de 2002 visita de inspección ya que la fachada se encuentra en mal estado. Constan en el expediente fotografías que se entienden que son del edificio en cuestión. El informe técnico de 13 de agosto de 2002 dice: "...Se ha comprobado el efectivo estado de deterioro exterior que éste presenta, en el que conforme a las fotografías adjuntas se detectan multitud de zonas que han perdido el revestimiento exterior dejando incluso vista la fábrica de ladrillo. Continuamente se están produciendo desprendimientos hacia la vía pública que podrían derivar en situaciones indeseadas y de grave peligro para los viandantes. Por todo ello se hace necesaria la reparación inmediata de los paramentos exteriores del edificio tanto en fachadas exteriores a la vía pública como en la fachada trasera y patio interior, mediante picado general de zonas deterioradas hasta el ladrillo y reenfochado de las mismas con mortero de cemento de dosificación 1:4, fratasado y bruncido, para posterior pintado con pintura pétreo de fachadas a dos manos y en la totalidad de las mismas.-Para la ejecución de dicha obra será necesaria el montaje de andamios, bien tubulares o colgadas provistos de elementos de seguridad necesarios y de marquesina de protección para viandantes en su caso, por lo que habrá de contratarse por la propiedad la asistencia de técnico competente que se haga cargo de la dirección de dicha obra así como de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de la misma. Deberá sustituirse los vierteaguas en mal estado. La superficie afectada es de 1.000,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, estimándose un presupuesto de 29.499,59, debiéndose comenzar las obras en el plazo de 15 días y siendo el plazo de ejecución de la misma de 80 días".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estatuto sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con

el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- Conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. 4º.- De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. 5º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución relativo a la reparación de las fachadas, según consta en los Antecedentes de hecho, de los números 18 y 22 de la C/ Salud Tejero con vuelta a C/ Almirante Lobo ante la obligación de la propiedad de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2º.- Concédase, en este caso, un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Aaron Benasayag Hachuel y D. Alberto F. Sobrino Morales, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 14 de Noviembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**4.745.-** D. Horacio J. Ferrer Cano, Jefe Suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes	Empresa	Sanción
9E-300/02	Macxim Paladar, S.L.	9.000 E.
27T-301/02	Macxim Paladar, S.L.	9.000 E.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de noviembre de dos mil dos.

**4.746.-** D. Horacio J. Ferrer Cano, Jefe Suplente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

Expedientes Empresa		Sanción
E-164/02	Brahim Boujida	12.020,26 E.
E-179/02	Andrés Jarauta Casas	Extinción
E-186/02	Construcciones Jomasa, S.L.	2.000,00 E.
E-221/02	Prom. Paseo de las Palmeras, S.L.	601,02 E.
E-222/02	Prom. Paseo de las Palmeras, S.L.	9.010,18 E.

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo ó a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a once de noviembre de dos mil dos.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.747.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General

Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	Sujeto Pasivo	Acto
A-31519853	Aceralia Transformaciones, S.A.	Recargo 4T-01
A-31519853	Aceralia Transformaciones, S.A.	Recargo 3T-01
B-18338608	Ferrohalcón, S.L.	Expte. Sancionador
B-29237476	Darvo, S.L.	Expte. Sancionador
B-11275732	Taller de Construcciones Paredes	Expte. Sancionador
A-29199486	Saura Decoraciones	Expte. Sancionador
B-11685054	Construcciones Georden, S.L.	Expte. Sancionador
B-28987816	Servicios Generales Auxiliares, S.L.	Expte. Sancionador

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de noviembre de 2002.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta

**4.748.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinarios, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
471/02	Karin Abdeselam Ahmed	45.080.887	09-10-02
486/02	Yusef Ahmed Mohamed	45.092.843	09-10-02
488/02	Yusef Mohamed Al Lal	45.079.206	09-10-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**4.749.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de

Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	F. Resolución
530/02	Mustafa Layachi Abdel	45.080.376	01-10-02
538/02	Miguel Alonso Garibay	45.105.839	02-10-02
547/02	Nabil Mohamed Amin	45.100.241	08-10-02
553/02	Mahyub Fatah Mahyub	45.079.762	08-10-02
576/02	Sadek Dris Mohamed	45.073.912	09-10-02
581/02	Carlos Oliva Villega	45.103.209	09-10-02
593/02	Samir Abdeselam Mohamed	45.089.872	09-10-02
595/02	Maimon Hamido Mohamed	45.106.525	09-10-02
597/02	Ismael Mohamed Mimon	45.079.565	09-10-02
601/02	Maimon Hamido Mohamed Ch.		09-10-02
607/02	David González Benito	45.105.622	09-10-02
617/02	Mohamed Taieb Hossein	45.091.730	14-10-02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 11 de noviembre de 2002.- EL SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** **Tesorería General Seguridad Social**

**4.750.-** D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas: - Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/19/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### **ADVERTENCIA:**

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN,  
 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÍN.  
 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÍN  
 04 ACTAS DE INFRACCIÓN  
 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.  
 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS  
 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA  
 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. P. Apremio	Periodo	Importe
11 10	51100097528	AHMED AHMED MOH.	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2002 010388339	0602 0602	760,43
11 10	51100126527	MOH. BENAIXA MOH.	ZZ MERCADO DE ABASTO	51001 CEUTA	03 51 2000 010337861	0600 0600	12,12
11 10	51100126527	MOH. BENAIXA MOH.	ZZ MERCADO DE ABASTO	51001 CEUTA	03 51 2001 010068664	1100 1100	12,12
11 10	51100198467	CORTES RAMIREZ R. M.	ZZ MERCADO CENTRAL (	51001 CEUTA	03 51 1999 010098551	0199 0199	49,34
11 10	51100226456	PAREJA ARIZA CARMEN	ZZ MERCADO CENTRAL 2	51001 CEUTA	07 51 2000 010048174	0199 0999	13,70
11 10	51100232116	HAMED MOH. MOH.	ZZ ARROYO LAS COLMEN	51002 CEUTA	03 51 1999 010185548	0299 0299	59,14
11 10	51100278289	ABDEL. ABDEL LAH RIFF	ZZ MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010281681	0400 0400	12,77
11 10	51100278289	ABDEL. ABDEL LAH RIFF	ZZ MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2000 010301485	0500 0500	12,77
11 10	51100350233	COM. TEXMOL CEUTA,	CL ARGENTINA 80	51002 CEUTA	02 51 2002 010395009	0602 0602	718,69

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

521 07	290055642405	VAZQUEZ PARTAL FCO.	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2002 010421883	0402 0402	246,65
521 07	290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51002 CEUTA	02 51 2002 010407234	0402 0402	246,65
521 07	510002938587	MOH. MOH. MOTHAR	CL CAPITAN GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2002 010408951	0402 0402	230,96
521 07	510003522409	BARCELO LEBRON AN.	ZZ ANTIGUA ESTAC FER	51002 CEUTA	02 51 2002 010410163	0402 0402	246,65
521 07	510004122290	GUTIERREZ VERA ANT.	CL VIRREY CONDE VERG	51003 CEUTA	02 51 2002 010412183	0402 0402	246,65
521 07	510004700755	AHMED HARRUS MOH.	CL NARVAEZ ALONSO 14	51002 CEUTA	07 51 2001 010020265	0400 0400	39,52
521 07	510004744508	HOSSAIN ALI MOHAMED	PASEO DE LAS PALM	51002 CEUTA	02 51 2002 010413395	0402 0402	246,65
521 07	510005022774	FDEZ. LOPEZ BAHILLA	CL HERMANOS LAULET 4	51002 CEUTA	03 51 2002 010374902	0302 0302	246,65
521 07	510005213744	BENCHAI — MUSTAFA	CL SOLDADO VALLE ALM	51002 CEUTA	04 51 1999 005004233	1298 1298	33,06
521 07	510005213845	MOH. ABDES. HAMIDO	ZZ MERCADO CENTRAL_P	51001 CEUTA	07 51 1999 010166855	1298 1298	37,62
521 07	510005230922	ABSEL. AHMED NORDIM	CL MIGUEL LARA 2	51002 CEUTA	07 51 1999 010166956	1298 1298	37,62
521 07	510005337117	MOH. ABDEL LAH MOR.	CL NARVAEZ ALONSO 20	51002 CEUTA	07 51 2000 010417077	0500 0500	39,52
521 07	511000196864	MOH. AMAR ABDEL.	ZZ ANT. ESTACION MAR	51001 CEUTA	03 51 2002 010428149	0402 0402	246,65
521 07	511000305988	NASSIRI TOUZANI MOUS.	ZZ POBLADO REGULARES	51001 CEUTA	02 51 2002 010364895	0302 0302	246,65
521 07	511000425523	MOH. MUSA FATMA	CT EMBALSE R. MEDI	51005 CEUTA	02 51 2002 010365303	0302 0302	246,65
521 07	511000532122	MOHAMED HADDU SAID	CL VICEDO MARTINEZ 3	51002 CEUTA	04 51 2000 005013167	1299 1299	33,06
521 07	511000532122	MOHAMED HADDU SAID	CL VICEDO MARTINEZ 3	51002 CEUTA	07 51 2000 010193977	1099 1199	77,11
521 07	511000648522	ABSELAM MOH. NAYAT	ZZ GRUPOS LOS ROSALE	51002 CEUTA	02 51 2002 010365707	0302 0302	246,65
521 07	511000887180	GUERRERO GARCIA SER.	CL PEREZ SERRANO 7	51002 CEUTA	02 51 2002 010366313	0302 0302	246,65
521 07	511000944875	RUIZ DOMINGUEZ M.ª JO.	AV EJERCITO ESPA OL	51001 CEUTA	02 51 2002 010418146	0402 0402	246,65

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

813 10	51003020153	MOH. LAARBI — AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2002 010387329	0602 0602	231,44
813 10	51100287787	ABSELAM HAMMUT ALIACL	LOS ROSALES 28	51002 CEUTA	03 51 1999 010108958	0199 0199	41,63
813 07	510002362045	ALBARRACIN HARO AGU.	BD DOCE DE DICIEMBRE	51002 CEUTA	03 51 2001 010246601	0600 0900	20,19

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.751.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 7 de Octubre de 2002, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de marzo de 2002 Emvicesa presenta Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. PR-3 “Huerta Téllez”.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de abril de 2002 que señala que dicho proyecto contiene los documentos preceptivos para su aprobación y exposición al público.- Por Decreto de fecha 07-05-02 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE.1 del PERI, PR-3 “Huerta Téllez”. Notificado individualmente a los interesados y publicado en el BOCCE, se recibieron alegaciones que han sido objeto de contestación por el autor del proyecto.- Con fecha 30 de septiembre de 2002 los Servicios Técnicos informan lo siguiente: “Aprobado inicialmente (7-5-2002) y expuesto al público el proyecto de

reparcelación de la unidad de ejecución EU-1 del PR-3 "Huerta Téllez" se informa: Que se han presentado nueve escritos durante este trámite y uno último comunicando los propietarios de la finca 3.373 un error del Registro de la Propiedad subsanado que no afecta en nada el proyecto de reparcelación.- Enviados estos nueve escritos al Arquitecto redactor contesta con un informe sobre estas alegaciones el 11 de septiembre de 2.002 que este técnico corrobora.- Este informe sobre las alegaciones formuladas concreta que éstas no afectan al proyecto de reparcelación por lo que se debe continuar con el trámite del expediente y proceder a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución U.E.-1 correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior "Huerta Téllez".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Gestión Urbanística, la competencia para tramitar y resolver los expedientes de reparcelación corresponde a los Ayuntamientos y, en su caso, a los órganos o entidades administrativas que tengan expresamente atribuida competencia para la ejecución de Planes.- Continúa el artículo 81 RGU señalando que el proyecto de reparcelación podrá tramitarse y aprobarse conjunta y simultáneamente con el plan parcial o con la delimitación del polígono o unidad de actuación, sin perjuicio de que, en su caso, quede condicionado a la aprobación del plan parcial.- El P.E.R.I. "Huerta Téllez" cuya gestión urbanística es objeto de este expediente fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 17-10-00 y publicado en el BOCCE de fecha 07-11-00.- Señala el artículo 108 R.G.U. que aprobado inicialmente un proyecto de reparcelación, se abrirá un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal. Este trámite se deberá anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.- Concluido el trámite de informe y, en su caso, el de alegación contradictoria, se aprobará definitivamente el proyecto de reparcelación. La resolución definitiva que recaiga será notificada a todos los interesados y publicada en la misma forma prevista en el artículo 108 RGU para el trámite de información pública.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud del artículo 21.1.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción por la Ley 11/99, de 21 de abril.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.1. del P.E.R.I. PR-3 "Huerta Téllez" de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco con fecha de visado colegial 20-03-02, y con el informe de contestación a las alegaciones del mismo autor con fecha de visado colegial 05-09-02.- 2.- Procede notificar a los interesados la aprobación definitiva, y su publicación en el BOCCE."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelkader Velabas Ben Chouli y Dª Yamina Velabas Ben Chouli, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 13 de Noviembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.752.- RESOLUCION DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2002, DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA CIUDAD DE CEUTA, DE CONVOCATORIA DEL CURSO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE EMPRESA**

Aprobado por el Instituto de Salud Carlos III (Escuela Nacional de Medicina del Trabajo), el Curso de Diplomado/a en Enfermería de Empresa, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta ha resuelto convocar el Curso para la Formación de Enfermeros y Enfermeras de Empresa, con sujeción a las siguientes:

Bases de la Convocatoria.

#### 1. Normas Generales

1.1. El número de plazas que se convocan es de 30, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la citada cifra. Se reservará el 10% de las plazas de dicho curso para los mejores expedientes de aquellos alumnos que hayan finalizado sus estudios de Enfermería en las convocatorias de junio y/o septiembre del curso académico 2001/2002, valorándose solamente a estos efectos sus méritos académicos, según el baremo establecido en el punto 1 del anexo II de la presente convocatoria. Por Conveniencia del Servicio y con el objeto de mejorar la formación de los Profesionales sanitarios, podrán admitirse al curso un número de profesionales sanitarios no superior a cinco (preferentemente aquellos que se encuentren ejerciendo profesionalmente en el campo de la Atención Sanitaria en Ceuta), que no ocuparán plaza. Estos profesionales deberán cumplir los requisitos generales de admisión al curso, incluido el abono del importe de la matrícula, y estarán obligados a seguir las mismas directrices que el resto de los alumnos.

1.2. Los méritos valorables en el concurso son los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria.

1.3. No serán valorables los méritos que no sean debidamente acreditados.

La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, producirá la no valoración de los correspondientes méritos, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, mediante fotocopias debidamente autenticadas, no pudiendo ser incorporadas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias

## 2. Requisitos

2.1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberán poseer dicho Título reconocido u homologado por el de Diplomado en Enfermería.

2.2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española que se acreditará con la presentación de copia compulsada del documento nacional de identidad, o ser nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

2.3. Los requisitos establecidos en la base 2.1 se acreditarán mediante la presentación del Título original o fotocopia legalizada o compulsada. Los requisitos establecidos en las bases 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

## 3. Solicitudes

3.1. Todos aquellos interesados en participar en el mencionado curso dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de la Ciudad de Ceuta la correspondiente solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Convocatoria. A la misma deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas y habrá de completarse al autobaremo que figura en el reverso de la solicitud.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso, será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. La solicitud se presentará en el Registro General de la Ciudad o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicará las listas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichas listas se exhibirán al menos en el tablón de anuncios de la sede del organismo convocante.

3.4. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

## 4. Comisión de Selección.

4.1. La selección se llevará a efecto por una Comisión de Selección que estará formado por:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

VOCALES: Tres (3) Técnicos en representación de la Consejería de Sanidad y Consumo de Ceuta de Ceuta.

SECRETARIO: Secretario del Curso (con voz, pero sin voto).

4.2. La composición de la Comisión de Selección, salvo la Presidencia, se determinará mediante decreto del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, publicándose en el B.O.C.CE y en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta. Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá un suplente.

4.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

## 5. Procedimiento de Selección.

5.1. La Comisión se constituirá, previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares y/o suplentes.

5.2. La Comisión procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo recogido en el anexo II de la presente convocatoria.

5.3. En caso de empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el capítulo 2.3 del baremo establecido (Méritos Profesionales en Salud Laboral), y en caso de nuevo empate, el de mejor expediente académico.

5.4. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta.

5.5. Contra las listas provisionales, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para poder formular las alegaciones que estimen pertinentes.

5.6. Finalizado el plazo de reclamaciones, y teniendo en cuenta las resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de los aspirantes admitidos al curso, publicándose éstas en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los mismos lugares que las listas provisionales.

5.7. Al publicarse las listas definitivas, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar y la forma en que deberá hacerse efectiva el importe de la misma, y la fecha y lugar del comienzo del curso.

5.8. Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

## 6. Desarrollo del Curso.

6.1. El Curso comenzará y se desarrollará en el primer semestre del año 2003, anunciándose la fecha con, al menos, diez (10) días de antelación en el tablón de anuncios de la Escuela Universitaria de Enfermería, en el de la Geren-

cia de Atención Primaria y en el de la Consejería de Sanidad y Consumo.

6.2. El Curso tendrá una duración de trescientas (300) horas lectivas, de las cuales al menos 50 horas se dedicarán a trabajos prácticos realizados en las sedes de las entidades colaboradoras. La asistencia será obligatoria y sólo se permitirá un máximo de ausencias justificadas del 10% del total de las horas presentes.

6.3. Los derechos de matrícula del curso se establecen en 1.200 euros. Será requisito imprescindible para la asistencia al Curso, la presentación del resguardo de haber abonado los servicios docentes del Curso.

6.4. El Curso constará de las siguientes partes:

A) Clases Teóricas.- Tendrán lugar habitualmente de Lunes a Viernes en horario preferente de tarde, de cada semana de duración del curso.

B) Un total de cincuenta (50) horas serán de trabajo práctico y se desarrollará de forma individual o por grupos de hasta un máximo de 3 alumnos.

6.5. Durante el desarrollo del Curso, los participantes, deberán realizar un trabajo común, que combine práctica y teoría, sobre un problema prevalente en Salud Laboral.

6.6. Terminando el Curso, se procederá a la evaluación final, por un Tribunal constituido por el Consejero de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta o persona en quien delegue, que lo presidirá; un facultativo superior de la Consejería de Sanidad y Consumo de Ceuta, que actuará como Vicepresidente; dos representantes del Profesorado que ha impartido las materias, que actuarán como Vocales y el Secretario del Curso que actuará como Secretario.

6.7. Finalizada la actuación del Tribunal se publicará la relación de "aptos" y "no aptos", en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes de Ceuta, expedándose para los primeros el correspondiente Diploma.

6.8. El curso será supervisado en todo momento por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, la que durante el desarrollo del mismo podrá dictar las medidas que estime precisas.

6.9 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo prescrito en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

#### A N E X O I

#### CIUDAD DE CEUTA

#### CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO.

#### CURSO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERIA DE EMPRESA

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_ fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
teléfono \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_

, en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario/Practicante/Enfermero (\*),

#### EXPONE

Que desea participar en el Curso de Diplomado en Enfermería de Empresa a celebrar por esta Consejería, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

#### SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

Firma.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.

(\*) Táchese lo que no proceda

Dorso del Anexo I

Baremo de Méritos	Baremo	Autobaremación	Comprobación
CALIFICACION EXPEDIENTE ACADEMICO.			
MERITOS PROFESIONALES EN SALUD LABORAL			
* HORAS LECTIVAS CURSOS DE SALUD LABORAL	0 A 5		
* TRABAJOS CIENTIFICOS EN SALUD LABORAL.	0 A 3		
* SERVICIOS PRESTADOS EN SALUD LABORAL.	0 A 3		
* OTROS SERVICIOS ( PUNTO 2.4 DEL BAREMO)	0 A 3		

TOTAL

En ..... a ..... de ..... de 2002.

Firma.

#### CURSO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE EMPRESA

Baremo de méritos académicos y profesionales

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o ATS o Practicante o Enfermero. Se procederá de la siguiente forma:

1.1. Puntuación de todas las asignaturas (excepto Religión, Educación Física, Formación Política, Enseñanza del Hogar e Idiomas) por cada uno de los cursos que consta la carrera.

1.2. Por cada asignatura se dará la siguiente puntuación:

1.2.1. Sobresaliente con matrícula de Honor: 2,00

1.2.2. Sobresaliente: 1,00

1.2.3. Notable: 0,50

1.3. Por cada curso se sumará la puntuación obtenida y se dividirá por el total de las asignaturas.

1.4. La puntuación final será la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los cursos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

2. Méritos profesionales en Salud Laboral:

2.1. Curso en Salud Laboral: Se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo, de la Universidad y de la Escuela Nacional de Sanidad (siempre que se refieran a temas del área de Salud Laboral), así como los realizados por organismos con competencias en Salud Laboral que, a juicio de la Comisión de Selección, reúnan las suficientes garantías de prestigio y solvencia.

Se valorarán también los cursos sobre Medicina del Trabajo, Toxicología, Epidemiología, Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial, Seguridad en el Trabajo, y cualquier otro que así se considere por la Comisión de Selección.

Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso) con 0,2 puntos por cada diez (10) horas, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

2.2. Trabajos científicos en Salud Laboral. Se valorarán los trabajos científicos sobre Salud Laboral publicados en revistas científicas españolas o extranjeras, así como las comunicaciones sobre Salud Laboral aceptadas y presentadas en congresos.

Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias compulsadas de los trabajos ya publicados. Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto, por trabajo publicado, a criterio de la Comisión, hasta un máximo de tres (3) puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa, como ATS, Diplomado en Enfermería o pertenencia a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración Sanitaria de la Seguridad Social, Sistemas Autonómicos de Salud o del Instituto Social de la Marina.

Se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa, Servicios de Prevención, o en actividades de prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y/o Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Acreditados en Vigilancia y Control de la Salud y Unidades de Salud Laboral de los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalaria con carácter de propietario, interino, eventual o contratado. Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial del organismo que haya asumido los antecedentes de la extinguida Organización de los Servicios Médicos de Empresa (OSME) en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con certificación de la empresa donde hayan prestado dichos servicios, cuya validez se determinará por la Comisión de Selección.

Los aspirantes que pertenezcan a la Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la Salud Laboral, lo que acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad correspondiente, que asuma las competencias en Salud Laboral en cada ámbito territorial.

2.4. Servicios prestados en el Servicio Nacional de Salud, en Servicios Autonómicos de Salud, en la Administración Sanitaria de la Seguridad Social, el Instituto Social de la Marina o en otras Administraciones Públicas con la categoría profesional de ATS/DUE.

Se valorará con 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de tres (3) puntos.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.753.-** 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.
- c) Número de Expediente: 505/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL MUSEO DE CEUTA (REVELLÍN DE SAN IGNACIO) Y EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) meses a partir de la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por otros seis por mutuo acuerdo de las partes.

c) Lugar de ejecución: Sede del Museo de Ceuta sito en el Revellín de San Ignacio y el Conjunto de las Murallas Reales.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 31.817,00 Euros .

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta
- d) Teléfono: 956-51-82-53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTE (20) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.CE.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: VEINTE (20) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9: a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrada los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correos.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario

En Ceuta, a 19 de noviembre 2002.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.754.-** El Excmo. Sr. Presidente en su Providencia de fecha 29 de octubre de 2002, ha venido en disponer lo siguiente:

#### PROVIDENCIA DE INCOACION

Por denuncia formulada por la Policía Local contra D. Abselam Abdelkader Ahmed, por infracción del Reglamento de Armas, se inicia procedimiento sancionador simplificado regulado en los artículos 23 y 24 del Capítulo V del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto). La persona responsable de los hechos. D. Abselam Abdelkader Ahmed con DNI 45.093.281 y domicilio en Albergue Municipal n.º 10.

#### HECHO DENUNCIADO

Carecer la persona reseñada de licencia correspondiente para la utilización de una escopeta de perdigones.

Fecha de la denuncia: 18 de octubre de 2002.

Lugar de la denuncia: C/. Juan Sebastián El Cano.

Datos del Ara: Arma de aire comprimido marca Gamo número 04-1C-106126-01 (color negro).

Preceptos infringidos: Artículo 96.6 y artículo 105.1 del Reglamento de Armas.

Calificación de los Hechos: Infracción Leve del artículo 157 a) del Reglamento de Armas, cuya sanción asciende a una multa de 300,51 euros actuará como Instructor del expediente sancionador el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación D. Emilio Carreira Ruiz, al que podrá recusarse en cualquier momento de la tramitación del expediente (artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). El Organismo competente para la resolución del expediente sancionador y para la sanción de infracciones leves será el Presidente de la Ciudad (artículo 159.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de enero).

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndole saber que frente a esta notificación, podrá formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días (artículo 24.2 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Centro Penitenciario de Ceuta

**4.755.-** Se cita a D. Valentín Arrillaga Rejano, funcionario del C.P. de Ceuta para que se persone con carácter de urgencia en las dependencias del Centro Penitenciario de Ceuta en horario de 8,00 a 15,00 horas, a fin de regularizar su situación.- EL DIRECTOR.- Fdo.: Miguel Fábrega Liria.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**4.756.-** D.ª Isabel Pozo Portillo ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, solicitando la regularización de la ocupación provisional que mantiene de 8 m<sup>2</sup> de terreno de dominio público portuario ubicado en Avenida Muelle Cañonero Dato (junto a las instalaciones de Deportes Africa Sport, S.L.), en régimen de concesión administrativa para la instalación de un kiosko donde realizar la actividad de expenduría de tabaco, prensa y golosinas.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad - Muelle de España, s/n.- EL DIRECTOR.- Fdo.: César López Ansorena.

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.757.-** "Aprobado definitivamente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2002, el Proyecto de Expropiación por el Procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan Parcial "Loma Colmenar" de Ceuta y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 49 de su Reglamento, se le convoca para la firma del Acta de Pago del justiprecio correspondiente a los siguientes señores: D.ª Violeta Benarroch Benarroch día 4/12 a las 16.30 horas, Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Granda día 3/12 a las 10.30, D. Fernando Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D. Juan Alberto Rama Raggio día 3-/12 a las 10.30, D.ª M.ª Concepción Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D.ª Carmen Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D.ª M.ª Cruz Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D.ª M.ª Africa Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D. Luis Gonzaga Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D. Javier Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D. José Carlos Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D. Alfonso Rama Raggio día 3/12 a las 10.30, D.ª M.ª Antonia Delgado Matres día 4/12 a las 9.30, D.ª Josefina Rodríguez Trill día 4/12 a las 9.30 y 10.30, D.ª Concepción Rodríguez Trill día 4/12 a las 9.30 y 10.30, Ministerio Defensa día 4/12 a las 12.30, D.ª Eliana Hachuel Farache día 10/12 a las 16.30, D.ª Fatma Laarbi Ahmed día 10/12 a las 20.30, D. Manuel Holgado Martos día 4/12 a las 17.30, D. Hassan Mohamed Mohamed día 11/12 a las 16,00, D. Antonio Almaraz

Martín día 4/12 a las 11.30, D.ª Fatima Mohamed Mohamed día 10/12 a las 12.00, D.ª Fatima Ahmed Mohamed día 12/12 a las 13.30, D. Mohamed Mohamed Abdel-Lah día 3/12 a las 13.30, D. Lachmi Mohamed Amar día 12/12 a las 16.00, 16.30 y 16.45, D. Tarik Abdeselam Laarbi día 12/12 a las 19.00, D. Antonio Fuentes Gallardo día 12/12 a las 19.15, D. Abdeluahed Sel-lam Ahmed día 3-12- a las 16.30, D.ª Sumala Wahid Abdelkader día 10/12 a las 18.00, D. Azoroual Abdelkader día 10/12 a las 16.30 y D. Esmahel Abderraman Hayad día 10/12 a las 17.00 horas en el Salón de Actos del Palacio Municipal.

En relación al pago se significa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana deberá acreditar debidamente la titularidad que ostenta sobre los bienes y derechos afectados. En caso contrario se procederá, según lo previsto en los artículos 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 206 del Reglamento de Gestión Urbanística, a la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Al mismo tiempo le comunico que en caso de no poder comparecer personalmente, su representante deberá aportar poder debidamente autorizado."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los interesados citados anteriormente, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 18 de Noviembre de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**4.758.-** Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento Procesa de fecha 21 de agosto de 2002, se aprueba la adjudicación para la contratación del "Estudio de Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta Período 2000-2006".

Entidad contratante:

Organismo: Sociedad de Fomento Procesa

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento Procesa.

Número de expediente: 27/02

Objeto del contrato: La elaboración del "Estudio de Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado para Ceuta Período 2000-2006"

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Concurso

Presupuesto de adjudicación: (40.568,00 Euros)

Adjudicación:

Fecha: 21 de agosto de 2002

Adjudicatario: Ingeniería Idon Internacional S.A.U.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.